

# Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

## ACUERDO MINISTERIAL No. 1336-2013

Guatemala, 08 MAY 2013

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Ministerio de Educación la entrega de servicios de su competencia en el sector educativo, cumpliendo con la normativa legal vigente, y particularmente con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y lo normado en los artículos 23, 24 y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, en la que se le define como el Ente Rector de los servicios escolares y extraescolares.

#### CONSIDERANDO:

Que, dentro del Ministerio de Educación es necesario estrechar la cooperación y coordinación de actividades, para garantizar una mayor calidad del trabajo técnico y aumentar la productividad, reuniendo a los responsables en el Despacho Superior con las diferentes secciones por medio del trabajo en equipo, con la finalidad de establecer una mejor comunicación e intercambio de información, que faciliten la práctica de un sistema moderno de administración pública como la Gestión por Resultados.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gestión por Resultados es una de las metas más importantes establecidas por el Gobierno de la República, mediante el establecimiento de un lenguaje común, una estructura organizacional y un sistema gerencial, acordados para que el sector público aumente la productividad en la prestación de sus servicios, velando por la calidad del gasto en el Presupuesto General de la Nación y dándole prioridad para resolver los problemas que más afectan a la población.

#### POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 193 y 194 incisos a), f), e i), de la Constitución de la República de Guatemala; y 23, 24 y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### ACUERDA:

### CREAR EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO INTERNO PARA LA GESTIÓN POR RESULTADOS

**ARTÍCULO 1. Creación.** Se crea en el Ministerio de Educación el Grupo Técnico de Trabajo Interno para la Gestión por Resultados, como responsable del desarrollo y establecimiento práctico del sistema de gerencia pública, para cumplir con las labores institucionales.

**ARTÍCULO 2. Objetivo.** Que las Autoridades Superiores del Ministerio de Educación, establezcan reuniones de trabajo con los Directores de las distintas Dependencias para fortalecer el trabajo en equipo y esfuerzos conjuntos para mejorar la comunicación y el intercambio de información, con la finalidad de velar por la calidad del gasto público y aumentar la productividad institucional en la prestación de servicios a la población.

**ARTÍCULO 3. Conformación.** El Grupo Técnico de Trabajo Interno para la Gestión por Resultados en el Ministerio de Educación, estará integrado por el(la) Ministro(a) quien lo presidirá, Viceministros(as) de Educación encargados de aspectos Técnico Pedagógico, Administrativo,

CAF

## Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Educación Bilingüe e Intercultural y Diseño y Verificación de la Calidad Educativa, los Directores(as) de Administración Financiera -DAFI-, Planificación Educativa -DIPLAN-, Cooperación Nacional e Internacional -DICONIME-, Asesoría Jurídica -DIAJ-, Informática -DINFO- y los Directores de las Dependencias Sustantivas del Ministerio de Educación.

Las reuniones del Grupo Técnico de Trabajo Interno para la Gestión por Resultados, podrán ser presididas por cualquiera de los Viceministros del Ramo, como responsables de la rendición de cuentas; y convocarán al personal que consideren necesario para dar seguimiento a las actividades asignadas bajo su competencia, para alcanzar los productos y resultados establecidos.

La función de Secretario del Grupo Técnico de Trabajo Interno para la Gestión por Resultados, corresponderá el Director de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

**ARTÍCULO 4. Cooperación interinstitucional.** El Ministerio de Educación promoverá la suscripción de un convenio de apoyo interinstitucional, en el que se incluyan los compromisos que asumirán las distintas instituciones gubernamentales involucradas en la implementación del Presupuesto por Resultados (Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN., entre otros).

**ARTÍCULO 5. Funcionamiento.** El Grupo Técnico de Trabajo Interno para la Gestión por Resultados se reunirá, por lo menos, una vez al mes para evaluar el cumplimiento de actividades establecidas, el alcance de productos y resultados planificados, así como para acordar las enmiendas del proceso y recomendaciones, para incluirlas en el informe mensual para la rendición de cuentas, que presentarán ante el Despacho Superior del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 6. Vinculación con la Estructura Organizacional y Gerencial.** El Grupo Técnico de Trabajo Interno para la Gestión por Resultados será el vínculo del Ministerio de Educación con el Grupo de Enlace que se conforme a nivel Gubernamental, de conformidad con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

**ARTÍCULO 7. Funciones Básicas.** El Grupo Técnico de Trabajo Interno para la Gestión por Resultados, cumplirá con las siguientes funciones, sin excluir otras que convengan de conformidad con su propio funcionamiento:

- a) Servir de intermediario y líder institucional para llevar a cabo el programa de capacitación contemplado con el Grupo de Enlace a partir de enero 2013, en el uso de la Gestión por Resultados, para planificar y asignar los recursos del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
- b) Recibir acompañamiento y asesoría directa del Grupo de Enlace, para formular el Plan Operativo Anual 2014 y presentarlo en la fecha establecida por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando se hayan notificado los techos presupuestarios, como mínimo con dos meses de anticipación.
- c) Desarrollar mecanismos para priorizar los gastos que se incluyan en la Gestión por Resultados del Ministerio de Educación con los recursos del presupuesto para 2014, 2015 y 2016 con base en un esquema lógico de causa y efecto, para utilizar los insumos en las actividades que permitan alcanzar los productos y resultados de mayor beneficio para la población.
- d) Analizar el alcance de los productos y resultados prioritarios alcanzados a través de la Gestión por Resultados, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece".

- e) Conocer los informes elaborados por la ejecución física y financiera relacionada con la gestión presupuestaria por resultados, en los plazos y forma establecidos en el Decreto número 30-

*Car*

*Car*

## Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece".

- f) Preparar a las dependencias del Ministerio, en coordinación con el Grupo de Enlace, para rendir cuentas en las reuniones periódicas del Gabinete de Gobierno.
- g) Llevar a cabo reuniones mensuales con la participación de los funcionarios responsables del cumplimiento de los resultados a su cargo.

Toda reunión realizada deberá contar con una agenda distribuida previamente, con documentos base si fuera el caso; y, con un resumen de los avances y acuerdos alcanzados, presentado en forma estándar y en una sola página. Estos resúmenes semanales serán la información de base a utilizar en la preparación del informe mensual. Uno o más miembros del Grupo Técnico de Trabajo Interno para la Gestión por Resultados, podrán ser designados como facilitadores de estos procedimientos de registro rutinarios y contarán con apoyo del Grupo de Enlace, sobre todo al inicio del proceso y conforme se necesite.

- h) Llevar a cabo sus funciones según la trazabilidad documental necesaria y útil para evaluar su propio trabajo y su labor institucional.

**ARTÍCULO 8. Capacitaciones.** Para su fortalecimiento, el Grupo Técnico de Trabajo Interno para la Gestión por Resultados contará con el apoyo del Grupo de Enlace en materia de Capacitación de Capacitadores, en Gestión por Resultados, incluyendo los procedimientos acordados dentro de la estructura organizacional y el lenguaje común que han sido establecidos y acordados. La capacitación funcionará para acreditar los méritos y el reconocimiento por el liderazgo ejercido en el avance del nuevo sistema de gerencia en la institución, según proceda su apropiación e institucionalización en el alcance de todos sus miembros y secciones.

**ARTÍCULO 9. Sistema de Comunicación e Información Electrónica.** El Grupo Técnico de Trabajo Interno para la Gestión por Resultados será el responsable del seguimiento y evaluación de la Gestión por Resultados en el Ministerio de Educación, por medio de los sistemas de comunicación e información electrónica establecidos para el efecto y en coordinación con el Grupo de Enlace, para la comunicación horizontal y vertical. A través del mismo, se buscará la transparencia y el reconocimiento de la participación en un sistema que tiene como objetivo beneficiar e involucrar gradualmente a todo el sector público.

**ARTÍCULO 10. Vigencia.** El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

  
CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

LOS VICEMINISTROS,

  
OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA

  
GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ÁLVAREZ

  
ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA

  
ELIGIO SIC'IXPANCOC

